

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 28 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905—Núm. 270

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonará los intereses veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular número 40

El primer Jefe de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar en Madrid dirige á este Gobierno la comunicacion siguiente, á la que acompaña una relacion que se inserta á continuacion:

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904 (D. O. número 245), los individuos que han servido en las Brigadas de Sanidad Militar de la Peninsula, Cuba y Puerto Rico, y que al cumplir tres años de servicio unos y seis otros, habian pasado á pertenecer á los Regimientos de Reserva de Infanteria, han sido baja en esos Regimientos y alta en esta Brigada, á la cual seguirán perteneciendo hasta que sean licenciados absolutos.

Segun los datos que se han recibido en esta oficina relativos á dichos individuos, residen en esa provincia los comprendidos en la adjunta relacion que tengo el honor de remitir á V. E., suplicando le encarecidamente se digne disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL para que los Alcaldes y los interesados sepan que han de pasar las revistas anuales como pertenecientes á esta Brigada.

A la vez ruego se digne ordenar á dichas autoridades manifiesten á este Cuerpo si residen los individuos en los puntos que se expresan ó lo que les conste respecto á su paradero, y si tienen noticia de que en el término de su jurisdiccion reside alguno que pertenezca á la Brigada y no figure en la relacion, que lo manifieste igualmente, asi como que no demoren la contestacion á las comunicaciones que se le dirijan por esta oficina con el fin de conocer la resiliencia de los interesados para evitar á éstos el perjuicio que pudiera resultarles con la tar-

danza ó falta de contestacion á dichas comunicaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1905.—El primer Jefe, Jaime Mach.

Sr. Gobernador civil de Oviedo

Relacion de los individuos que han servido en las brigadas de Sanidad Militar y que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904, pertenecen desde dicha fecha á la Reserva de dicha brigada y como tales individuos de ella han de pasar las revistas anuales hasta que sean licenciados absolutos, y no podrán cambiar la residencia oficial sin la autorizacion del Excmo. Sr. General del primer Cuerpo de Ejército, pues de lo contrario serán llamados á servir en filas el tiempo que previene la Real orden de 30 de Octubre de 1902. (C. L. número 246.)

Soldados de segunda clase, Julián Bolado Torres, del reemplazo de 1898, residente en Oviedo.

Idem idem, José Martínez Palacios, de id., en idem.

Soldado de segunda clase, Felipe Alonso Fresno, del reemplazo de 1894, residente en Villaviciosa.

Cabo, Jenaro Hevia González, del reemplazo de 1894, residente en Gijón.

Cabo, Higinio Blanco Román, del reemplazo de 1896, en idem.

Soldado, Santiago Arada Martín, del reemplazo de 1898, en id.

Id. Justo Benavides Salamanca, de id., en id.

Id. Benito Castelo Castro, de idem., en id.

Id. Germán Suárez Buene, de idem., en id.

Id. Jacinto Morán Sudeña, con licencia ilimitada, en id.

Id. José González García, del reemplazo de 1895, en La Peña.

Id. Manuel González Conde, de idem., en Castrillón.

Id. Angel López Menéndez, de idem., en Trubia.

Id. Vicente Marcos Cueto, de idem., en Nava.

Id. Francisco Penedo Amores, de id., en San Pedro.

Id. Manuel Fernández González, id. de 1896, en Suares.

Cabo, Hipólito Alvarez Canga, idem. de 1898, en Laviana.

Soldado de segunda, Sabino Acebal Argüelles, id. 1898, en Caldones.

Id. Baldomero Baragaño Suero, de id., en Pola de Siero.

Id. Andrés Díaz Diego, de idem, en Arriandas.

Id. Lisardo Puente Remir, de idem., en Llanes.

Id. Joaquin Sánchez Pabillon, de id., en Corao.

Id. Manuel Ramos García, en reserva activa, en Salas.

Cabo, José Alonso Alvarez, con licencia ilimitada, en Villamaria de Salcedo.

Soldado de segunda, Antonio Rodríguez Fernández, con idem, en Luarca.

Madrid 21 de Noviembre de 1905.—El primer Jefe, Jaime Mach.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, de los Alcaldes que se detallan en la relacion y á fin de que por los mismos se dé cumplimiento á cuanto se interesa dando cuenta á este Gobierno de haberlo así verificado.

Oviedo 25 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

Administración de Hacienda

PARCELAS

En esta Administración se tramita un expediente de adjudicacion de parcela sobrante del rio Monjardin, en Vega de Ribadeo, á instancia de D. José Villamil Vidal.

Practicada la tasacion y deslinde resulta comprendida entre los linderos siguientes: al Norte carretera de la Vega á Porte, al Este camino antiguo primera solucion de las travesias, Sur terreno del solicitante, Oeste cauce del rio Monjardin; tiene una superficie de una área y 74 centiáreas y 11'50 metros el trozo triangular que queda á la derecha de la parcela que se solicita su union de esta.

Ha sido tasado en 101 pesetas, quedando obligado el adjudicatario á sanear una zona de tres metros en todo el largo de la parcela en su limite con la carretera.

Lo que se hace público por el presente y término de 30 días, para

que los que se crean con derecho para reclamar por considerarse perjudicados lo efectúen ante esta Administración.

Oviedo 24 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Valentin Acevedo.

R. al núm. 3.997

Gobierno militar de Melilla

Requisitoria.

D. Ildefonso Pastor Rico, Juez instructor de causa seguida contra Serafin Alvarez Rodriguez, confinado del penal de Melilla por quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Serafin Alvarez Rodriguez, natural de Rondiella, provincia de Oviedo, hijo de Juan y de Maria del Carmen, soltero, de 25 años de edad, de oficio minero, antes de ingresar en el penal, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura 1,630 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, cara y boca regulares, barba saliente, color sano, señas particulares ninguna; para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle Iglesia, 9, principal, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en esta causa que le instruyo por la falta de quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Serafin Alvarez Rodriguez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposicion con las seguridades convenientes, conforme á lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Melilla á 16 de Noviembre de 1905.—Ildefonso Pastor.

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE NOVIEMBRE.

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la Capital de la Provincia y su término municipal.

NACIDOS VIVOS.

1	Legítimos.	140
2	Ilegítimos.	8
3	TOTAL.	148
4	Nacimientos por 1.000 habitantes.	2,96

NACIDOS MUERTOS.

5	Legítimos.	3
6	Ilegítimos.	1
7	TOTAL.	4

DEFUNCIONES OCURRIDAS.

8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	»
9	Tifus exantemático.	»
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»
11	Viruela.	»
12	Sarampión.	»
13	Escarlatina.	»
14	Coqueluche.	»
15	Difteria y crup.	»
16	Grippe.	»
17	Cólera asiático.	»
18	Cólera nostras.	»
19	Otras enfermedades epidémicas.	»
20	Tuberculosis pulmonar.	11
21	Tuberculosis de las meninges.	2
22	Otras tuberculosis.	1
23	Sífilis.	»
24	Cáncer y otros tumores malignos.	3
25	Meningitis simple.	6
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	2
27	Enfermedades orgánicas del corazón.	6
28	Bronquitis aguda.	5
29	Bronquitis crónica.	3
30	Pneumonía.	5
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	2
32	Afecciones del estómago (menos cáncer).	2
33	Diarrea y enteritis.	1
34	Diarrea en menores de dos años.	11
35	Hernias y obstrucciones intestinales.	»
36	Cirrosis del hígado.	»
37	Nefritis y mal de Bright.	2
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	»
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»
40	Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	»
41	Otros accidentes puerperales.	»
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.	1
43	Debilidad senil.	6
44	Suicidios.	»
45	Muertes violentas.	1
46	Otras enfermedades.	14
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	2
48	TOTAL.	86
49	Defunciones por 1.000 habitantes.	1,72

Oviedo 18 de Noviembre de 1905. —El Jefe de los Trabajos Estadísticos,

Alfonso Victorero.

R. al núm. 3.903.

MONTE DE PIEDAD

En los días 5 y 20 de Diciembre se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Octubre último que son comprendidos en los números 5.554 al

6.117 de alhajas, y del 7.780 al 10.294 de ropas y otros objetos, los cuales pueden ser cancelados durante el corriente mes los de la primera quincena y hasta el 16 de Diciembre los de la segunda.

Los lotes que hayan de ser ven-

didose exhibirán en los días 4 y 19 de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 25 de Noviembre de 1905 —El Administrador, Rafael Díaz.

Villayón, Noviembre 24 de 1905.
—Ceferino García Loredó.
R. al núm. 4.008

ALCALDIA DE LANGREO

D. Alejandro Fernández Nespral, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: que el día 13 de Diciembre próximo, á las tres en punto de la tarde, tendrá lugar en el salón de quintas de esta Consistorial la segunda subasta del arriendo de las especies de consumos alcoholes y sal, por haberse suspendido la que se anunció para el 24 del actual, por término de tres años, desde el primero de Enero de mil novecientos seis al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, ambos inclusive, y por el tipo de noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas y veinte céntimos por cada un año, ó bien doscientas ochenta y cuatro mil ochocientas sesenta y dos pesetas con sesenta céntimos por los tres años.

Las especies objeto del arriendo y los derechos á ellas señalados son los siguientes:

Carnes vacunas, lanares y cabrias frescas, derechos del Tesoro y recargo municipal, 0,189 en kilogramo.

Id. id. id. saladas, id. id., 0,055 en id.

Id. de cerda frescas, id. idem, 0,064 en id.

Id. id. saladas, id. id., 0,108 en id.

Aceites y engrases, id. id., 0,18 en id.

Sain, id. id., 0,055 en id.

Petróleo, id. id., 0,11 en id.

Vinos de todas clases, id. idem, 10,502 id. en 100 litros.

Vinagres, id. id., 3,22 id. en idem.

Aguardientes y alcoholes, idem id., 1,035 en cada grado centesimal y hectólitro.

Licores, id. id., 0,69 id. en litro.

Cervezas, id. id., 7,176 id. en 100 litros.

Sidra, id. id., 3,15 id. en id.

Chacolí, id. id., 2,20 idem en idem.

Cebada, centeno, mijo, panizo y sus harinas, 0,69 id. en 100 kilogramos.

Jabón duro y blando, id. idem, 0,154 id. en kilogramo.

Sal común, derechos del Tesoro, 0,105 id. en id.

La subasta se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana, terminando el acto á las cuatro en punto.

Para poder licitar se necesita hacer un depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, ó sean cuatro mil setecientas cuarenta y siete pesetas setenta y un céntimos, quedando el rematante obligado á ampliar esta garantía hasta el 25 por 100 del importe anual del arriendo ya sea en metálico, papel moneda ó valores del Estado á precio de cotización, pudiendo efectuarse el depósito en la Caja general, en la municipal ó en el Banco de España, y la primera también en poder de la Comisión que presida la subasta y en el acto de celebrarse ésta.

El expediente, presupuesto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto todos los días hábiles

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE SAM TIRSO DE ABRES

D. Antonio Díaz Santamarina, Alcalde constitucional de San Tirso de Abres.

Hago saber: que al duodécimo día hábil á contar desde el de la publicación inclusive del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en las Consistoriales de esta villa y á las horas de diez á doce, la primera subasta de los derechos de consumos de este concejo, que comprende la tarifa primera del reglamento, con inclusión de alcoholes, aguardientes y licores, por el término de uno á cinco años, á contar desde primero de Enero próximo, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, siendo por de pronto de advertir, que para tomar parte en la subasta es necesario el depósito del cinco por ciento de las 7.883,58 pesetas á que en cada año ascienden cupo y recargos legales.

Si por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles no tuviese efecto dicha primera subasta, se celebrará la segunda el último día de los diez hábiles á contar desde el siguiente inclusive al de la primera, en el mismo punto é iguales horas que ésta y en ella se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo, pero solo por un año.

San Tirso de Abres, Noviembre 18 de 1905 —El Alcalde, Antonio Díaz Santamarina.

R. al núm. 3.995

ALCALDIA DE CANDAMO

Estando terminada la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el año de 1906, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de diez días, para conocimiento de los contribuyentes y demás efectos reglamentarios.

Candamo 22 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José María López.

R. al núm. 4.006

Alcaldía de Villayón

Anuncio

D. Ceferino García Loredó, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto en el día de hoy por falta de licitadores la segunda subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos, carnes y sal de este concejo para el próximo año de 1906, se anuncia una tercera y última para el día cuatro de Diciembre próximo, y horas de diez á doce, con la advertencia de que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera subasta por cada una de las especies arrendables.

er la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta, y ésta tendrá efecto con todas las formalidades reglamentarias.

Sama de Langreo 26 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, A. Nespial.

R. al núm. 3.994

ALCALDIA DE VEGA DE RIBADEO.

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que para hacer efectiva la cantidad de 3.447 pesetas 94 céntimos que resulta de déficit en el presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1906, que es la suma que se asigna á este concejo para cubrir el contingente provincial, este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó la creación de un arbitrio extraordinario sobre especies no comprendidas en la tarifa primera de consumos á saber:

Queso, los 100 kilos, 25 pesetas.

Lo que se hace público por término de quince días en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 15 de Febrero de 1893, á fin de que durante ellos se formulen por los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas.

Vega de Ribadeo, Noviembre 20 de 1905.—Everardo Villamil.

R. al núm. 4.011

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que terminados los repartimientos de la contribución territorial de este concejo por los conceptos de rústica y urbana formados para el año próximo de 1906, quedan desde esta fecha expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes tanto vecinos como forasteros examinarlos y producir las reclamaciones que consiieren oportunas.

Vega de Ribadeo, Noviembre 22 de 1905.—Everardo Villamil.

R. al núm. 4.010

ALCALDIA DE SALAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, aprobado en sesión del día 5 de Septiembre siguiente:

Sesión del día 1.º

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió licencia por enfermedad al Sr. Presidente D. Restituto González Rico.

Se aprobaron varias cuentas y se acordó su pago.

Se acordó el pago del personal del Ayuntamiento durante la mensualidad de Julio último.

Fué aprobada la distribución para el mes siguiente.

Se nombra una Comisión para informar las obras llevadas á cabo en la fuente, lavadero y abrevadero de la Espina.

En vista de denuncia formulada por D. José González Fernández, vecino de Cornellana, contra don Modesto Prieto, por cerramiento de un camino público, se acuerda autorizar al Sr. Presidente para abrir la información debida.

Se concede un socorro de quince pesetas al pobre enfermo Restituto García.

Se subvencionó con 100 pesetas las obras de reparación en el edificio de la escuela de la Barraca.

Sesión del día 8

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta de 22 pesetas por jornales empleados en la construcción del puente sito en Linares.

Se dió cuenta del expediente que el Sr. Alcalde incoó sobre el cerramiento de un camino público, llevado á cabo por D. Modesto Prieto, de Cornellana, y se acordó notificarle para que deje las cosas en el ser y estado que antes tenían.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último

Se aprobaron varias cuentas y se acordó su pago.

Fué nombrado D. Gabino Menéndez comisionado para el ingreso en la Caja de recluta de los soldados del actual reemplazo.

Se subvencionó con 30 pesetas las obras de reparación de la escuela de Cornellana.

Sesión del día 15

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Restituto González Rico para cerrar un castañedo llamado Entrerrios, términos de San Marcelo.

En vista de la vacante de segundo Jefe, ocurrida por haber sido elegido cuarto Teniente Alcalde el que lo era, fué nombrado D. Nicomedes Fernández.

Se aprobaron varias cuentas y se acordó su pago.

Fué concedida licencia por 15 días al Secretario propietario.

Fué aprobada una cuenta de 194 pesetas 50 céntimos por jornales y materiales empleados en el arreglo del edificio de la escuela pública de niños de esta villa.

Sesión del día 22

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba y acuerda el pago de 66,25 pesetas por jornales devengados en la semana del 14 al 19 del actual en el arreglo de la escuela pública de niños de esta villa.

Se aprobaron varias cuentas y se acordó su pago.

Se autoriza al Sr. Alcalde presidente para abrir una información, por denuncia de D. Marcelino Azpiazu y García, de Cornellana, contra su convecino D. Jovino Martínez y Velazquez, que cerró un trozo de terreno de servicio público.

Se comisiona á los Concejales D. José Alonso y D. Manuel Menéndez y Fernández, para el deslinde de una parcela de D. Mancel Fernández Rodríguez, de Cornellana, que solicita edificar en ella.

Se faculta al Sr. Presidente para instruir expediente en virtud de denuncia de D. Manuel Fernández Rodríguez, sobre aprovechamiento de terreno público por sus convecinos D. Joaquín Álvarez Sierra y otros.

Se acuerda arreglar por administración el camino público llamado Miarma.

Se concede licencia á D. Celes­tino Fernández Pruneda, de Cornellana, para aprovechar, previo pago de su importe, un sobrante de la vía pública.

Sesión del día 29

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas y se acordó su pago.

Se comisiona al Concejal don Nicomedes Fernández para asistir á la Junta que se ha de celebrar el día primero de Septiembre próximo en Belmonte, para el examen y aprobación de la cuenta de 1904 y presupuesto de 1906.

Se acuerda la designación de locales para las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Dada cuenta del informe de la Comisión nombrada para el deslinde de la parcela propiedad de Manuel González, vecino de Cornellana, fué aprobado, acordando autorizar al interesado para edificar.

Se acordó el pago de los alquileres de la casa vivienda de la Maestra de Cornellana.

Se acuerda arreglar por administración el camino público que conduce desde el Pontigo á la Cuesta de la Reaz, en Doriga.

Salas 1.º de Septiembre de 1905.

—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

—El Secretario, Regino Vega.

R. al núm. 3.103

ALCALDIA DE MORCIN

Terminada la matrícula de comercio y subsidio industrial de este término para el año próximo de 1906, que la por espacio de diez días hábiles de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones de agravios.

Morcín y Noviembre 24 de 1905, El Alcalde, Nicolás Fernández.

R. al núm. 4.007

ALCALDIA DE CORVERA

Hallándose confeccionada la matrícula industrial para el año próximo de 1906, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes la puedan examinar y hacer las reclamaciones que crean justas dentro de dicho plazo, pues pasado no serán oídas.

Consistoriales de Corvera 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel S. Menéndez.

R. al núm. 3.996

SECCION JUDICIAL

ACLARACION

En el edicto de subasta que publicamos ayer, del Juzgado de Oviedo, apareció la cantidad de mil novecientas treinta pesetas ochenta y cinco céntimos en vez de cinco mil novecientas treinta pesetas ochenta y cinco céntimos; error que subsamos por tratarse de subasta de efectos embarga-

dos á D. Luis Guillaume, en ejecución que propuso la Sociedad Herrero y Compañía.

JUZGADO DE SIERO

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria y por hallarse comprendido en el número segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por homicidio José Menéndez Rodríguez, de veintiocho años de edad, minero, soltero, hijo de Antonio y Ramona, natural y vecino de San Juan del Coto de Arenas, de este partido, de estatura alta, ojos pardos y tiene dos cicatrices recientes en la frente, fugado la mañana del veintitres de Octubre último de su domicilio, en el que se hallaba en prisión, á causa de encontrarse gravemente herido, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión en méritos en dicha causa, pues de no verificarse le pararán los perjuicios que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Dado en Pola de Siero á dieciocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—José María de la Torre.—Por su mandado, Marcial R. Calienes.

R. al núm. 3.949

JUZGADO DE OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre corrupción de menores, contra Cándida Fernández González, de 37 años, casada, asistenta, vecina que fué de esta Capital, y Concha la Mocetona, dueña que fué de una casa de prostitución en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á las mismas para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibidas de que si dejande verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas procesadas, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Oviedo á veintitres de Noviembre de mil novecientos cinco.—Francisco Martínez Garrido.—Por su mandado, Cayetano Meana.

R. al núm. 3.998

JUZGADO DE CANGAS
DE ONIS

D. Ceferino Florez Catalán, Escribano de actuaciones del Juzgado de Cangas de Onís.

Certifico: que en virtud de cartá orden de la Superioridad, en sumario instruido en este Juzgado por el delito de lesiones y disparo de arma de fuego, contra los procesados Eduardo Gómez y Rosa Cernuda Fernández, aparece la requisitoria original que dice:

«El Sr. Dr. D. Antonio María Poveda y Sanchez, Juez de instrucción de Cangas de Onís.—Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Eduardo Gómez, de 38 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Villaseco de la Sierra, partido de Viana de Bollo, provincia de Orense, y Rosa Cernuda Fernández, casada, jornalera, natural de Viescas, partido de Luarca, y vecina de Torraño, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, so pena de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca captura y conducción á la carcel de este partido con las seguridades convenientes de los referidos procesados.

Dado en Cangas de Onís á quince de Noviembre de mil novecientos cinco.—Dr. Antonio María Poveda. —Por su mandado, Licenciado Ceferino Flórez.

Lo transcrito concuerda con su original, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extiendo la presente en Cangas de Onís á quince de Noviembre de mil novecientos cinco.—Licenciado Ceferino Flórez.—V.º B.º, Poveda.

JUZGADO DE LLANES

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Aurelio Pelaez Laredo, Juez instructor de este partido de Llanes, en providencia del día de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto de queso de Cabrales y otros efectos, se cita en forma á José Alonso Junco, vecino de Piñeres, en este concejo de Llanes, conocido por José el de Salvadorina, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de ocho días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que la ley establece.

Llanes y Noviembre veinticuatro de mil novecientos cinco.—El Actuario, Felix F. Vega.

R. al núm. 1.001

JUZGADO DE INFUESTO

D. Alfredo Suárez Inclán, Escribano de actuaciones del Juzgado de 1.ª Instancia de Infiesto.

Certifico: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Infiesto, á cuatro de Agosto de mil novecientos cinco, el Sr. Juez de primera instancia de la misma y su partido, D. Luis Pomares Perez, habiendo visto estos autos de demanda incidental de pobreza, entre partes, de la una y como demandante D. Cándido Peruyero Parte, como legal representante de su esposa Doña Andrea, mayores de edad, labradores y vecinos de Berones, parroquia de Maza, en este término, y de la otra parte y como demandados, el Abogado del Estado, representado por sí mismo; y D. Alejandro Sanchez Caso, vecino que fué de Cabrales, y hoy ausente en ignorado paradero, representado por los Estrados del Juzgado, en su rebeldía, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con el D. Alejandro, y representado el demandante por el procurador D. José Antonio Ortiz y dirigido por el Letrado D. Joaquín Alvarez de la Villa;

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con los beneficios del artículo 14 citado á D. Cándido Peruyero Parte, para litigar con D. Alejandro Sánchez Caso, sobre mejor derecho á las herencias de D. Miguel de Caso Martínez y de Doña Manuela Sopena Fernández, ó bien solo á la de ésta. Así por esta mi sentencia, la cual, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, para la notificación del demandado, si no se optase fuere personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pomares.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fé.—Ante mí, Alfredo Suárez Inclán.

Y á los fines acordados expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Infiesto y Noviembre veintitres de mil novecientos cinco.—Alfredo Suárez Inclán.

R. al núm. 3.987

JUZGADO DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón en causa seguida por hurto de un saco de sal del muelle de esta villa en los días cuatro ó cinco de Septiembre último, se cita al dueño de dicho saco de sal para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración é instruirle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará

el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dada en Gijón á veintitres de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Juan Fernández

R. al núm. 4 002.

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del Distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Victorino García, industrial, natural de Astorga en la provincia de León, vecino que fué de Gijón, de donde se ausentó con dirección á Bilbao, cuyas demás circunstancias y cuyo actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por estafa de una máquina de coser apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintidos de Noviembre de mil novecientos cinco.—Santiago de la Escalera.—Ante mí, Juan Fernández.

R. al núm. 4.003

PERDIDAS Y HALLAZGOS
de ganados

Lena.—En poder de José Mallada Martínez, vecino de Armada, en esta parroquia, se halla depositada una vaca extraña, de las señas siguientes:

Edad como de once años, color casi blanco, asta bien puesta abundante, caída de rabera, tiene una cruz hecha á navaja en el asta derecha, está de leche, es grande y está de buenas carnes.

Lo que se anuncia al público para si llega á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos causados; advirtiéndole que trascurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que parezca su dueño, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena y Noviembre 18 de 1905.—El Alcalde, Luis Valdés.

En poder de Joaquín Fernández y Fernández, vecino de Carraluz, parroquia de Piñera, en este concejo, se halla depositada una novilla extraña de las siguientes señas:

Edad un año sobre poco más ó menos, color rojo oscuro, asta levantada y cerrada, tiene la cola cortada de la primavera, sin más señas.

Lo que se anuncia al público, para que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla previo pago de los gastos causados, advirtiéndole que trascurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que nadie la reclame, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Luis Valdés.

Santo Adriano.—El día once del que rige desapareció una novilla propia de D. Vicente García Martínez, vecino de Dorango, en este concejo, de las señas siguientes: edad tres años, color rojo claro, asta abierta, tiene dos palas y una oreja cortada en forma de moqueta. Su valor es de cien pesetas. Lo que se anuncia para que llegase á conocimiento de las personas en cuyo poder se halle, se sirva avisar á su dueño, el cual responde de los gastos que ocasione.

Santo Adriano 14 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel García.

MIRANDA

De los pastos de Porcabera, términos de este concejo, desapareció hace unos 15 días una yegua de las siguientes señas: alzada seis cuartas y media, color negro, edad 12 años, preñada, con una estrella pequeña en la frente y con marca de dos letras en la pierna derecha.

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que la persona en cuyo poder se encuentre ó tenga noticia de su paradero lo participe á su dueño Juan García, vecino de Ondes, quien pasará á recogerla y abonará los gastos causados.

Belmonte á 20 de Noviembre de 1905.—Emilio Alonso. 2

San Martín del Rey Aurelio.—De los montes de la Tejera, Vallina, concejo de San Martín del Rey Aurelio, desapareció, en la primera semana de Junio último, una yegua de la propiedad de D. Manuel Laviana, vecino de la Vallina de la Longa, parroquia de San Andrés, de este concejo, de las señas siguientes: edad de 9 á 10 años, alzada seis cuartas, color negro, cola larga y delgada, oriá á medio pelo, con unos pelos blancos en el medio y á la vuelta del pelo; tiene un relámpago en el ojo derecho, y su valor aproximado es de ciento veinticinco pesetas.

Lo que se hace público á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que la persona en cuyo poder se encuentre pueda comunicarlo á su dueño, á fin de que pueda pasar á recogerla previo el pago de los gastos ocasionados.

San Martín del Rey 16 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Dionisio Nespral.

RIOSAS.—En poder del Alcalde de barrio de Muriellos, de este concejo, se halla depositada una novilla de las señas siguientes: edad de 2 á 3 años, color pardo, asta blanca, bragada.

Riosa y Noviembre 17 de 1905.—El Alcalde,